Auto Sustanciación No. 423
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2018-00197
Solicitante: ÁNGELA MARÍA MILLAN ESCOBAR
Causante: NESTOR ENRIQUE ZULUAGA URREA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 29 de septiembre de 2020. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito del señor RAMIRO QUINTERO MEDINA secuestre en el presente proceso, solicita se oficie al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) de La Dorada, Caldas y Victoria, Caldas, con el fin de que expidan la licencia para la venta de los 64 semovientes. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, septiembre veintinueve (29) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se reitera al requirente la normatividad que determina las facultades del secuestre respecto de la administración de los bienes que tiene bajo su custodia (artículo 2279 C.C., y 52 del C.G.P.), razón por la cual no se accederá a su requerimiento, siendo ésta una labor del secuestre.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 113 del 30 de septiembre de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.
El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria